



RESOLUCIÓN CONFIRMA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01712018

ANTOFAGASTA, 06 SET. 2018

VISTOS:

1. La solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA"), realizada por el señor Miguel Baeza, en relación al proyecto "**Abastecimiento de agua mediante compra a terceros, proyecto Sierra Gorda**", mediante Carta VPAC-2017-009, recepcionada el 28 de marzo de 2017 en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta").
2. El ORD.N°0222/2017 de fecha 30 de mayo de 2017 del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") Antofagasta solicitando pronunciamiento sobre posible interferencia de procedimiento a la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante "SMA") de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. El ORD. N° 000331/2017 de fecha 03 de julio de 2017 de la SMA, donde responde lo solicitado en el Vistos 2 anterior.
4. Resolución Exenta N° 0287/2017 de fecha 08 de agosto de 2017 del SEA Antofagasta, se dispone aplicación medida provisional, según artículo 32 de la Ley N° 19.880.
5. La carta VPAC-2018-029 de fecha 29 de agosto de 2018, recepcionada el 03 de septiembre de 2018 en el SEA Antofagasta, mediante la cual, el Proponente desiste de la consulta de pertinencia indicada en el Vistos 1 anterior.
6. El ORD. N° 131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al SEIA.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del SEIA; la Resolución N° 1600/2008, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón y, la Resolución Exenta N° 0673 de fecha 16 de agosto de 2018, que nombra a la Directora Regional Subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta VPAC-2018-029, recepcionada el 03 de septiembre 2018 en el SEA Antofagasta, remitida por el señor Miguel Baeza, manifiesta la decisión de desistir de la solicitud de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el numeral 1 de los Vistos anterior.
2. Que, en atención a lo anteriormente expuesto.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE PRESENTE** el desistimiento de la solicitud de pertinencia del proyecto "Abastecimiento de agua mediante compra a terceros, proyecto Sierra Gorda", presentado por el señor Miguel Baeza, en razón de lo informado expresamente por el proponente ya individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DLR
DLR/MMM/AAP/aap

Distribución:

- Atte. Señor Miguel Baeza. Dirección: Av. Isidora Goyenechea 3000 piso 15, Las Condes Santiago; Magdalena 140 piso 10, Las Condes, Santiago
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, Gdoc N° 7094/ PERTI-2017-879